

Administración de Discapacidades del Desarrollo de Maryland

Guía fácil de entender acerca de los cambios de exención de octubre de 2025

¿De qué se trata esta guía?

Esta guía contiene información importante acerca de los cambios realizados en los programas de exención de Medicaid de la Administración de Discapacidades del Desarrollo. La Administración de Discapacidades del Desarrollo también se llama la DDA por sus siglas en inglés.

Esta "Guía fácil de entender acerca de los cambios de exención de octubre de 2025" fue escrita para que todos la puedan entender. Contiene información importante que usted debe saber. Haga clic [aquí](#) si prefiere leerla en inglés.

La DDA también tiene una guía con más detalles. Esa guía se llama la "Guía completa acerca de los cambios de exención de octubre de 2025." Haga clic aquí si quiere leerla en español, o [aquí](#) si quiere leerla en inglés.

¿Qué información contiene esta guía?

Esta guía le ayudará a entender:

Cambios en el programa de exención: Lo que necesita saber	2
Nueva combinación de los programas de exención	2
Cambios en los servicios que proporciona la DDA	3
Nuevos requisitos de visita para los Coordinadores de Servicios Comunitarios	16
Nueva orientación obligatoria para los servicios autodirigidos	17
Formularios nuevos y actualizados para servicios autodirigidos	18
Nuevas reglas a partir del 6 de octubre de 2025	19
Palabras importantes que debe saber	20

Se marcan las palabras importantes con **negrita**.

También se encuentran esas palabras al final de esta guía en una lista llamada "Palabras importantes que debe saber." Puede ir allí si quiere ver qué significa algo.

¿Quiere más información?

Esta guía no contiene toda la información sobre la DDA y sus servicios. Si hay algo en esta guía que no entiende o si desea más información, puede hablar con:

- Alguien a quien conozca y en quien confíe. Puede ser un familiar, un amigo, o alguien más que entiende la DDA.
- Su Coordinador de Servicios Comunitarios (CCS por sus siglas en inglés).
- Alguien de la DDA. La DDA tiene oficinas en cuatro (4) regiones de Maryland. Se llaman Oficinas Regionales. Haga clic [aquí](#) para obtener información sobre la Oficina Regional más cercana a usted. Esa información también está al final de esta guía.

Si no puede encontrar a alguien que le ayude, intente llamar a la oficina principal de la DDA al: 410-767-5600 o 844-253-8694.

Usted y los cambios de exención de octubre de 2025

Cambios en el programa de exención: Lo que necesita saber

Nueva combinación de los programas de exención

- **Qué está cambiando:** Dos programas, la Exención de Apoyos Familiares (“Family Supports Waiver”) y la Exención de Apoyos Comunitarios (“Community Supports Waiver”), se están combinando en la Exención de Caminos Comunitarios (“Community Pathways Waiver”). Este cambio comienza el **6 de octubre de 2025**.
- **¿Hay que hacer algo? No.** Se transferirá a usted automáticamente a la Exención de Caminos Comunitarios. Usted no tiene que completar ningún formulario ni hacer nada.
- **¿Qué significa para usted?** Seguirá recibiendo los mismos servicios que ya recibe.
 - Recibirá una carta de Medicaid confirmando que ya está inscrito en la Exención de Caminos Comunitarios. **Debe guardar esa carta.**

Cambios en los servicios que proporciona la DDA

La DDA paga por tres (3) tipos de servicios. La DDA los llama:

- Servicios Diurnos y de Empleo
- Servicios de Apoyo
- Servicios Residenciales

Como parte de los cambios en la exención, la DDA realizó cambios en algunos de los servicios de la Exención de Caminos Comunitarios. Estos cambios se aplican a usted o si recibe servicios de un proveedor o si dirige sus servicios usted mismo.

Servicios Diurnos y de Empleo

Para recibir Servicios Diurnos y de Empleo, hay que:

- Tener 18 años o más, y
- Ya no estar en la secundaria.

Los Servicios Diurnos y de Empleo son servicios que lo apoyan a usted durante el día. La DDA se refiere a estos servicios como Día Significativo (“Meaningful Day”).

Siga leyendo para obtener más información sobre cada servicio y lo que cambió.

Exploración de Carreras

Este es un servicio a corto plazo para ayudarlo a aprender las nuevas habilidades que necesitará para trabajar.

¿Qué cambió?

- Ya se limite la **Exploración de Carreras a 720 horas por año**. El año se basa en el año de su Plan Centrado en la Persona.

Servicios de Desarrollo Comunitario

Estos servicios brindan apoyo directo para que pueda conectarse con su comunidad. El personal lo apoyará con desarrollar o mantener las habilidades sociales y de otro tipo que necesite.

¿Qué cambió?

- Se puede aprobar temporalmente el **Apoyo Dedicado**, también conocido como apoyo de personal uno a uno o dos a uno, hasta 6 meses.
- Si actualmente recibe apoyo dedicado, continuará recibiéndolo. Deberá solicitar el apoyo dedicado cada año cuando haga un nuevo Plan Centrado en la Persona. Tiene que proporcionar información que demuestre por qué lo necesita.

Habilitación Diurna:

Este es un servicio que puede recibir durante el día cuando no está trabajando. Puede recibir apoyo para desarrollar habilidades y participar en actividades sociales y comunitarias. El apoyo se brinda en grupos pequeños y grandes de personas. Se proporciona en programas de proveedores o en la comunidad.

¿Qué cambió?

- Se puede aprobar temporalmente el **Apoyo Dedicado**, también conocido como apoyo de personal uno a uno o dos a uno, hasta 6 meses.
- Si actualmente recibe apoyo dedicado, continuará recibiéndolo. Deberá solicitar el apoyo dedicado cada año cuando haga un nuevo Plan Centrado en la Persona. Tiene que proporcionar información que demuestre por qué lo necesita.

Servicios de Empleo

Estos servicios lo ayudan a pensar qué tipo de trabajo desea, a conseguir un trabajo, y a mantener un trabajo en la comunidad. Hay diferentes tipos de apoyos incluidos en los Servicios de Empleo.

¿Qué cambió?

- **Puede recibir Servicios de Empleo mientras busca trabajo.**
- El trabajo que realice debe cumplir con los estándares de **Empleo competitivo e integrado**. Eso significa que el trabajo debe pagar al menos el salario mínimo, incluir oportunidades para trabajar con personas sin discapacidades, y ofrecer los mismos beneficios y oportunidades de ascenso que otros trabajadores reciben.
- **Los Servicios de Autoconocimiento** (“Discovery Services”) se limitan a **una vez cada dos años**. Los Servicios de Autoconocimiento lo ayudan a identificar sus intereses laborales y en qué es bueno.
- Los servicios de **Desarrollo Laboral** (“Job Development”) se limitan a **90 horas por año**. Se basa el año en su Plan Centrado en la Persona.
- **Apoyo Laboral de Compañeros de Trabajo** (“Co-Worker Employment Supports” - significa ayuda adicional de un compañero de trabajo en su empleo) solo están disponibles durante **los primeros tres meses** de su empleo.

Guardería Médica

Este servicio lo ayuda a participar en un programa grupal que brinda atención médica, enfermería, terapias, cuidado personal, y otros apoyos.

¿Qué cambió?

- Ahora puede recibir **Servicios de Apoyo Conductual** mientras recibe servicios de Guardería Médica.

Servicios de Apoyo

Los Servicios de Apoyo son servicios que lo apoyan con las partes de su vida en las cuales no recibe apoyo ni de los Servicios de Día Significativo ni de los Servicios Residenciales. Estos servicios pueden proporcionarle:

- Acceso a Tecnología de Asistencia.
- Oportunidades para enterarse de, evaluar la necesidad de, y desarrollar estrategias positivas de apoyo conductual.
- Apoyo para su familia o sus cuidadores en forma de entrenamiento, mentoría, o respiro.
- Acceso a apoyos de enfermería.
- Acceso a apoyos personales para ayudarlo a participar en la vida de su hogar y su comunidad.

Siga leyendo para obtener más información sobre cada servicio y lo que cambió.

Tecnología de Asistencia

Este servicio lo apoya para mantenerse seguro y mantener o mejorar sus habilidades independientes. Este servicio incluye una evaluación de sus necesidades tecnológicas y lo ayuda a elegir, obtener, usar, y mantener la tecnología.

¿Qué cambió?

- Ahora **se incluyen y se cubren** en la exención las **tarifas de servicio mensuales** para la Tecnología de Asistencia. Por ejemplo, si su dispositivo tiene una suscripción mensual o una tarifa de servicio, ahora se la puede pagar a través de la exención.
- **La exención ya no cubre los Sistemas Personales de Respuesta a Emergencias (PERS por sus siglas en inglés).** En cambio, el Programa Primera Elección Comunitaria de Maryland (“Maryland Community First Choice Program”) ahora cubre los PERS.

Servicios de Apoyo Conductual

Estos servicios lo apoyan si está experimentando (o probablemente va a experimentar) dificultades en el hogar o en la comunidad como resultado de desafíos conductuales, psicológicos, sociales o emocionales.

¿Qué cambió?

- **Ahora se permiten las citas virtuales** para evaluaciones y consultas. Esto significa que puede reunirse con su proveedor por internet en vez de presencialmente, si es mejor para usted.
- **Servicios Breves de Implementación de Apoyo** (“Brief Support Implementation Services”) deben realizarse **presencialmente**.
- Puede recibir una **Evaluación del Comportamiento por año**. El año se basa en el año de su Plan Centrado en la Persona.

Evaluaciones del Ambiente

Este servicio es una evaluación con usted en casa para ver si cambios en su hogar o con la tecnología ayudarían a apoyar su independencia, salud, o seguridad.

¿Qué cambió?

- La evaluación debe ser realizada por un **Terapeuta Ocupacional con licencia** que cumpla con las reglas de Maryland.

Modificaciones Ambientales

Este servicio incluye pequeños cambios en su hogar (como barras de seguridad, rampas, pasamanos, advertencias en superficies para caminar, y dispositivos de alerta), y cambios en los sistemas eléctricos, telefónicos, y de iluminación. Estos cambios se basan en la Evaluación del Ambiente.

¿Qué cambió?

- Ahora **se cubren aparatos de hogar inteligente** que necesitan fijarse en la casa.

Ejemplos incluyen:

- Abrepuertas activados por voz
- Abrepersianas y abrecortinas

Apoyo de Mentoría Familiar y de Pares

Este servicio conecta a usted y a su familia con mentores con experiencias parecidas a la suya. Explican los servicios comunitarios, los programas, y las estrategias que han utilizado para lograr sus objetivos.

La Mentoría Familiar es específicamente para su cuidador principal no remunerado, como un parent o familiar que lo ayuda sin recibir pago. **La Mentoría de Pares** es para usted.

¿Qué cambió?

- Mentores familiares tienen que poseer experiencia **vivida**. Eso significa que son padres o familiares de alguien quien ha experimentado circunstancias parecidas.
- Compañeros mentores son **gente con discapacidades** quien también posee **experiencia vivida**. Apoyan a otros por contar lo que han aprendido.

Servicios de Capacitación y Empoderamiento de Cuidadores Familiares

Estos servicios cubren materiales educativos, programas de capacitación, talleres, y conferencias que ayudan a su cuidador familiar no remunerado a comprender su discapacidad; mejorar la prestación de apoyos; identificar recursos y apoyos comunitarios; desarrollar o mejorar las habilidades de crianza; desarrollar habilidades de defensa; y apoyar a su cuidador en el desarrollo de habilidades de defensa.

¿Qué cambió?

- **Los Proveedores calificados como Sistema Organizado para la Prestación de Asistencia Médica** (OHCDS por sus siglas en inglés) ahora pueden brindar este servicio. Un proveedor OHCDS es una organización aprobada por el estado para ayudar a proporcionar y pagar ciertos servicios de la exención.

Servicios de Apoyo con el Alojamiento

Los Servicios de Apoyo con el Alojamiento son un servicio a corto plazo que lo ayuda a encontrar y mantener su propia casa.

¿Qué cambió?

- **Ahora puede recibir los Servicios de Apoyo con el Alojamiento por internet.** No tiene que reunirse con alguien presencialmente.

Bienes y Servicios Dirigidos por el Participante y su Familia (IFDGS por sus siglas en inglés)

IFDGS solo están disponibles para personas que usan el modelo de Servicios Autodirigidos.

Estos son servicios, actividades, o suministros que no puede obtener a través de la Exención de Caminos Comunitarios o de otros servicios de Medicaid.

¿Qué cambió?

- **Reclutamiento y Publicidad:**
 - Todavía puede obtener ayuda con el costo de encontrar personal. Puede obtener hasta **\$500 al año** para reclutamiento y publicidad.
- **Otros Bienes y Servicios:**
 - A partir del **6 de octubre de 2025**, existe un **nuevo límite anual de cinco mil dólares (\$5.000)**.
 - Si se aprobara algo **antes** de esa fecha, puede seguir utilizándolo.
 - Pero **las nuevas solicitudes después de esa fecha** no pueden superar el límite anual de \$5.000.
- **Apoyo Administrativo Cotidiano:**
 - Puede solicitar hasta **10 horas por mes**.
 - Esto debe aprobarse en el Plan Centrado en la Persona.
 - A partir del 6 de octubre de 2025, tendrá que utilizar una **lista de verificación con árbol de decisiones** para decidir si se necesita este tipo de apoyo.

- **Ya no se permiten algunos artículos. Eso significa que la Exención no puede pagarlos:**
 - Matrícula educativa como el costo de la escuela o de las clases universitarias.
 - Artículos de uso comercial o cosas destinadas a negocios o a ganar dinero.
 - Artículos y actividades recreativas o de diversión. Estas son cosas que se usan solo para la diversión como eventos, deportes, juegos, o juguetes.
 - Bienes, servicios, equipo, y suministros que un hogar que no incluye a una persona con discapacidad pagaría como gastos del hogar. Los ejemplos incluyen lo que paga cada mes por servicios de internet y suscripciones de TV.

Apoyos de Cuidador Residente

Un cuidador residente es alguien que le brinda apoyo y vive con usted en su hogar, lo cual usted posee o alquila.

¿Qué cambió?

- Este servicio solo está disponible **si la persona (cuidador) vive en su hogar**. No puede ser el hogar de su familia, el hogar del cuidador, o un hogar propiedad de o alquilado por un proveedor.
- Debe haber un **acuerdo por escrito** vigente y seguido entre usted y su cuidador residente.

Servicios de Apoyo de Enfermería

Este servicio apoya a un enfermero registrado con licencia en Maryland para brindar servicios de Consulta de Enfermería, Gestión de Casos de Salud, y Delegación de Enfermería.

¿Qué cambió?

- Estos servicios ahora deben ser proporcionados por **un empleado o un proveedor** de la DDA. Ya no pueden ser proporcionados por un familiar. Estos cambios ayudan a asegurarse que los Servicios de Apoyo de Enfermería se utilicen cuando sea necesario y sean proporcionados por profesionales calificados que no estén relacionados con usted.
- Los servicios de **Consulta de Enfermero y Gestión de Casos de Salud por Enfermero** ahora se limitan a un máximo de **4 horas cada 3 meses**.

Apoyos de Educación, Capacitación, y Defensa para Participantes

Este servicio cubre el costo de un programa de capacitación, un taller, o una conferencia al que necesita asistir para aprender más sobre cómo desarrollar habilidades de autodefensa, ejercer sus derechos civiles, y desarrollar las habilidades necesarias para controlar y ser responsable de sus servicios.

¿Qué cambió?

- **Los Proveedores calificados como Sistema Organizado para la Prestación de Asistencia Médica** (OHCDS por sus siglas en inglés) ahora pueden brindar este servicio. Un proveedor OHCDS es una organización aprobada por el estado para ayudar a proporcionar y pagar ciertos servicios de la exención.

Apoyos Personales

Este servicio lo ayuda con diferentes tipos de necesidades de apoyo si vive en su propia casa o en la casa de su familia y le gustaría mejorar sus habilidades de vida independiente.

¿Qué cambió?

- Se puede aprobar temporalmente el **apoyo dedicado**, también conocido como apoyo de personal uno a uno o dos a uno, hasta 6 meses.
- Si actualmente recibe apoyo dedicado, continuará recibiéndolo. Deberá solicitar el apoyo dedicado cada año cuando haga un nuevo Plan Centrado en la Persona. Tiene que proporcionar información que demuestre por qué lo necesita.

Servicios de Apoyo Remoto

Este servicio apoya su independencia en su hogar para que no tenga que depender del personal. El personal puede estar disponible para usted según sea necesario y verificar cómo está a través de la tecnología en vez de estar en el mismo lugar que usted.

¿Qué cambió?

- Usted debe poder apagar la tecnología si lo desea.

Servicios de Desahogo Familiar

Este servicio es un apoyo a corto plazo que le da a usted y a su familia, u otro cuidador principal, un descanso de las rutinas diarias.

¿Qué cambió?

Solo se puede proporcionar el servicio en:

- Su propia casa;
- El hogar de un proveedor de desahogo familiar;
- Un sitio residencial con licencia; y
- Un campamento residencial/nocturno o un campamento diurno juvenil que esté certificado por el Departamento de Salud de Maryland. Esto significa que el campamento debe cumplir con **los estándares estatales de salud y seguridad** y estar oficialmente publicado y aprobado por el Departamento de Salud de Maryland.

Servicios de Intermediario de Soporte

Si autodirige sus servicios, puede elegir este servicio. Un Intermediario de Soporte es una persona que lo ayuda con las responsabilidades de empleador relacionadas a la autodirección de sus servicios. Lo ayudan a mantenerse dentro de su presupuesto y brindan información y consejos para ayudarlo a tomar decisiones informadas relacionadas con la gestión del personal que brinda sus servicios.

¿Qué cambió?

- **Debe contratar a un Intermediario de Soporte** si se aplica alguna de las siguientes situaciones:
 1. Ha elegido a un familiar, una persona legalmente responsable (como un parente o cónyuge), o un tutor legal para que sea su representante designado. Eso significa que lo ayuda a administrar sus servicios.
 2. Recibe servicios de exención de un familiar, una persona legalmente responsable, o un tutor legal. Eso significa que se les paga para brindarle apoyo.
 3. Ha contratado a alguien (cualquier persona) para que le brinde Apoyo Administrativo Cotidiano.

- Nuevos requisitos para los Intermediarios de Soporte. Para ser un Intermediario de Soporte, una persona debe:
 1. Firmar y seguir un código de conducta, y
 2. Completar con éxito la capacitación y cumplir con todos los requisitos establecidos por la DDA.

Servicios de Transición

Este servicio proporciona fondos para ciertos gastos si se muda de una institución a un hogar grupal o de un hogar operado por un proveedor a su propio hogar en la comunidad.

¿Qué cambió?

- Ahora puede usar los Servicios de Transición para **el costo de entrenar al personal** antes de mudarse.

Servicios de Transporte

Este servicio lo ayuda a llegar de forma independiente a las actividades comunitarias. Su comunidad es donde vive, trabaja, hace compras, o pasa sus días. El servicio se proporciona en función de la necesidad evaluada de este servicio en su Plan Centrado en la Persona. Eso significa que debe demostrar por qué y cuándo necesita transporte.

¿Qué cambió?

- Nada.

Modificaciones de Vehículo

Este servicio cubre su costo de modificar (cambiar) su vehículo para que sea más accesible.

¿Qué cambió?

- Aclara que este servicio **no incluye el costo de cargar vehículos eléctricos**.

Servicios Residenciales

Para obtener Servicios Residenciales, debe tener 18 años o más.

Los Servicios Residenciales lo apoyan a vivir de la manera más independiente posible en la comunidad. Hay diferentes tipos de Servicios Residenciales. Usted y su equipo deciden qué funciona mejor para usted.

Los apoyos residenciales pueden ayudarlo a encontrar:

- Un lugar para vivir.
- Compañeros de cuarto.
- Personal de apoyo para ayudarlo a aprender y usar las habilidades que necesita para cuidarse a sí mismo y a su hogar y ser parte de su comunidad.

Siga leyendo para obtener más información sobre cada servicio y lo que cambió.

Vida Comunitaria - Apoyos Aumentados

Este servicio lo apoya para desarrollar y mantener las habilidades necesarias para la vida diaria, pasar tiempo con otros, y mantenerlo a usted y a otros seguros. Lo hace proporcionando apoyos conductuales, observación, y supervisión adicionales en un hogar alquilado o propiedad de un proveedor.

¿Qué cambió?

- Se puede aprobar temporalmente el **apoyo dedicado**, también conocido como apoyo de personal uno a uno o dos a uno, hasta 6 meses.
- Si actualmente recibe apoyo dedicado, continuará recibiéndolo. Deberá solicitar el apoyo dedicado cada año cuando haga un nuevo Plan Centrado en la Persona. Tiene que proporcionar información que demuestre por qué lo necesita.

Vida Comunitaria - Hogar Grupal

Este servicio lo apoya para desarrollar y mantener las habilidades que necesita para la vida diaria, incluido pasar tiempo con otros. Este servicio lo apoya en un hogar alquilado o propiedad de un proveedor.

¿Qué cambió?

- Se puede aprobar temporalmente el **apoyo dedicado**, también conocido como apoyo de personal uno a uno o dos a uno, hasta 6 meses.
- Si actualmente recibe apoyo dedicado, continuará recibiéndolo. Deberá solicitar el apoyo dedicado cada año cuando haga un nuevo Plan Centrado en la Persona. Tiene que proporcionar información que demuestre por qué lo necesita.

Vivienda Compartida

Este servicio lo apoya para desarrollar y mantener las habilidades necesarias para la vida diaria, incluido pasar tiempo con otros. El servicio lo apoya para compartir un hogar y experiencias de vida con otra persona, una pareja, o una familia en la comunidad que usted elija. El servicio se basa en la confianza y el compromiso que usted y la persona, pareja, o familia tienen entre sí.

¿Qué cambió?

Nada.

Vivienda con Apoyo

Este servicio lo apoya para usar o desarrollar nuevas habilidades de vida independiente en su propio hogar. Incluye ayuda para encontrar un apartamento o casa, compañeros de cuarto, y apoyos basados en lo que usted desea y necesita.

¿Qué cambió?

- Se puede aprobar temporalmente el **apoyo dedicado**, también conocido como apoyo de personal uno a uno o dos a uno, hasta 6 meses.

- Si actualmente recibe apoyo dedicado, continuará recibiéndolo. Deberá solicitar el apoyo dedicado cada año cuando haga un nuevo Plan Centrado en la Persona. Tiene que proporcionar información que demuestre por qué lo necesita.

Nuevos requisitos de visita para los Coordinadores de Servicios Comunitarios

Su Coordinador de Servicios Comunitarios es su punto de contacto principal para asegurarse de que sus servicios funcionen bien para usted. Ayudan a actualizar su Plan Centrado en la Persona.

- Su Coordinador de Servicios Comunitarios debe reunirse con usted al menos una vez cada tres meses (trimestralmente) para ver qué tan satisfecho está con sus servicios.
- Su Coordinador de Servicios Comunitarios debe visitar a usted presencialmente en el lugar donde recibe los servicios. Si recibe servicios en diferentes lugares, debe visitarlo en un lugar diferente cada visita.

¿Qué cambió?

- Cuando su Coordinador de Servicios Comunitarios lo visite, ahora hará algunas preguntas durante su visita para asegurarse de que está recibiendo el apoyo que necesita y desea. Éstas incluyen:
 - ¿Siente que se respeta su **privacidad**?
 - ¿Se están satisfaciendo sus necesidades de **salud y seguridad**?
 - **Si recibe apoyos virtuales (en línea):**
 - ¿Recibe **ayuda práctica** cuando la necesita?
 - ¿Recibe ayuda para usar la **tecnología**, si es necesario?
 - ¿Está **contento** con los apoyos virtuales (en línea), o preferiría tener apoyos presenciales?
 - **Si un familiar, una persona legalmente responsable, o un tutor legal le proporciona algún servicio:**
 - ¿Quiere encontrar a más personas para apoyarlo? Si es así, ¿qué podemos hacer para encontrar más personas?
 - ¿Sigue siendo su elección recibir servicios de esta persona?
 - ¿Quiere encontrar a otras personas para ayudarlo a tomar decisiones?

Nueva orientación obligatoria para los servicios autodirigidos

A partir del 6 de octubre de 2025, cualquier persona que quiera usar el modelo de servicios autodirigidos debe completar un nuevo proceso de orientación.

- **¿Quién debe completar la orientación?**

Usted debe completar la orientación si:

- Es nuevo en los servicios de exención de la DDA y quiere autodirigir sus servicios, o
- Usa el modelo de servicios administrados por proveedor y quiere cambiar a servicios autodirigidos.

- **¿Qué es el proceso de orientación?**

- Su Coordinador de Servicios Comunitarios dirigirá su orientación.
- Pasará por tres módulos de capacitación de la Serie de Capacitación de Servicios Autodirigidos de la DDA:
 1. Módulo 1: Descripción general de la autodirección (Qué es la autodirección y cómo funciona)
 2. Módulo 2: El equipo de servicios autodirigidos (Quién está involucrado y cómo lo apoyan)
 3. Módulo 3: Planificación Centrada en la Persona (Cómo crear un plan que refleje sus metas y elecciones)
- También completará una Lista de Verificación de Orientación para ayudar a demostrar que entiende lo que ha aprendido y revisará una herramienta de Preguntas Frecuentes para ayudar a contestar cualquier pregunta.

- **¿Cuándo se debe completar la orientación?**

- Si comienza a autodirigir sus servicios antes del fin del año (antes del 31 de diciembre de 2025), debe completar la orientación para **marzo de 2026**.
- Si comienza a autodirigir sus servicios en 2026 (1 de enero de 2026 o después), debe completar la orientación **antes de comenzar a recibir servicios**.

Formularios nuevos y actualizados para servicios autodirigidos

Si utiliza servicios autodirigidos, deberá usar algunos formularios nuevos o actualizados.

Formularios actualizados para servicios auto-dirigidos (para usar a partir del 6 de octubre de 2025)

Acuerdo del Participante (*solo se aplica a los servicios autodirigidos*)

¿Qué cambió?

- Obligatorio para toda la gente que autodirige sus servicios.
- **Si tiene menos de 18 años**, debe **nombrar a un Representante Designado** para ayudar a administrar sus servicios. (Opción 2 en el formulario)
 - Deberá usar el nuevo formulario durante su próximo año del plan o si algo cambia en su situación.

Formulario presupuestario de servicios autodirigidos (*solo se aplica a los servicios autodirigidos*)

¿Qué cambió?

- Se actualizó este formulario para que sea más fácil de entender y usar.
- Use el nuevo formulario la próxima vez que necesite **crear o cambiar su presupuesto**.

Formulario de modificación de presupuesto (*solo se aplica a los servicios autodirigidos*)

¿Qué cambió?

- Este formulario también se actualizó para que sea más claro.
- Ahora muestra que los Bienes y Servicios Dirigidos por el Participante y su Familia tienen un límite de cinco mil dólares (\$5.000) por año.
- Debe usar el formulario actualizado la próxima vez que realice un cambio en el presupuesto.

Formulario de familia trabajando como personal (*solo se aplica a los servicios autodirigidos*)

¿Qué cambió?

- Se debe usar este formulario cuando familiares, personas legalmente responsables, y tutores legales le brindan servicios de exención.
- Debe usar el formulario actualizado durante su próximo año del plan, o si algo ha cambiado.

Formularios nuevos para los servicios autodirigidos (para usar a partir del 6 de octubre de 2025)

Árbol de decisiones de Apoyo Administrativo Cotidiano

- Este nuevo formulario lo ayuda a usted y a su equipo a decidir qué tipo de ayuda puede necesitar de Apoyo Administrativo Cotidiano. El nuevo formulario es obligatorio durante el próximo año del plan si solicita Apoyo Administrativo Cotidiano.

Nuevas reglas a partir del 6 de octubre de 2025

- **Los familiares, las personas legalmente responsables, y los tutores legales ya no pueden trabajar y recibir pago por proporcionar más de 40 horas de apoyo por semana.**
 - Si actualmente está aprobada para trabajar más de 40 horas por semana, puede seguir hasta la fecha final identificada por su formulario aprobado de Solicitud de Horas Extras para Familia Trabajando como Personal.
 - Recuérdese: si tiene personal que no es un familiar, una persona legalmente responsable, o un tutor legal, ese personal puede trabajar más de 40 horas por semana. Si quiere que trabaje más de 40 horas por semana, tiene que asegurarse de que hay fondos y horas suficientes dentro de su presupuesto para pagarle.
- **La nueva definición de familiares incluye:** padres naturales o adoptivos, padrastros, abuelos, abuelastros, hijos, hijastros, hermanos, hermanastros, tíos, tías, sobrinos, y sobrinas.

- **Juicio Sustituto:** Las personas legalmente responsables, los tutores legales, y ciertos familiares deben usar el juicio sustituto. El juicio sustituto significa que alguien toma decisiones basándose en lo que usted querría, no en lo que ellos quieren para usted.

Palabras importantes que debe saber

Estas son palabras importantes que están en esta guía.

Use esta lista si quiere recordar lo que significa algo.

Los números de página le indican dónde ir en la guía para leer más.

Apoyo dedicado (página 4): Apoyo de personal uno a uno o dos a uno.

Apoyos virtuales (página 16): Esto significa que alguien proporciona sus apoyos virtualmente (en línea) en lugar de presencialmente. Los apoyos virtuales son apoyos en línea que lo ayudan a aprender cosas nuevas, como planificación de carrera o tomar clases. También pueden ayudarlo a hacer cosas de forma más independiente, como recibir entrenamiento laboral a distancia.

Empleo competitivo e integrado (página 5): Esto significa que el trabajo debe pagar al menos el salario mínimo, incluir oportunidades para trabajar con personas sin discapacidades, y ofrecer los mismos beneficios y oportunidades de ascenso que reciben otros trabajadores.

Familiares (página 19): Estos son padres naturales o adoptivos, padrastros, abuelos, abuelastros, hijos, hijastros, hermanos, hermanastros, tíos, tías, sobrinos, y sobrinas.

Lista de verificación con árbol de decisiones (página 9): Este es un nuevo formulario que lo ayuda a usted y a su equipo a decidir qué tipo de ayuda puede necesitar de Apoyo Administrativo Cotidiano. El nuevo formulario es obligatorio durante el próximo año del plan si solicita Apoyo Administrativo Cotidiano.

Persona legalmente responsable (página 12): Alguien (como un parent o cónyuge) que por ley debe cuidar de usted.

Proveedores calificados como Sistema Organizado para la Prestación de Asistencia Médica (OHCDS por sus siglas en inglés) (página 8): Esta es una organización aprobada por el estado para ayudar a proporcionar y pagar ciertos servicios de la exención.

Servicios Breves de Implementación de Apoyo (página 7): Este es un servicio a corto plazo que ayuda a la familia, al personal, y a otros cuidadores a aprender cómo apoyarlo mejor. Proporciona ayuda práctica y ejemplos de la vida real. Se enfoca en apoyar sus necesidades conductuales, necesidades emocionales, y necesidades psicológicas (salud mental).

Sistemas Personales de Respuesta a Emergencias (PERS por sus siglas en inglés) (página 6): Son dispositivos, también llamados sistemas de alerta médica, que incluyen una base y un botón ponible. Permiten a una persona contactar rápidamente a los servicios de emergencia.

Temporalmente: (página 4): Significa que algo dura solo un poco tiempo.

Terapeuta Ocupacional (página 7): Este es un profesional de la salud con licencia que ayuda a la gente a mejorar su capacidad para realizar tareas cotidianas.

Tutor legal (página 12): Es un parent si usted tiene menos de 18 años; o alguien designado por el tribunal para ser su tutor.

**¿Necesita ayuda para entender algo de esta guía
o tiene preguntas?**

**Su Coordinador de Servicios Comunitarios puede ayudar.
¡Las oficinas regionales de la DDA también pueden ayudar!**

Estas son las oficinas regionales de la DDA:

Si vive en los condados de Anne Arundel, Baltimore, Howard, o Harford, o la Ciudad de
Baltimore

Oficina Regional de Maryland Central

410-234-8200

Llamada gratuita de larga distancia: 877-874-2494

Maryland Relay: 800-735-2258

Si vive en los condados de Caroline, Cecil, Dorchester, Kent, Queen Anne's, Somerset, Talbot,
Wicomico, o Worcester

Oficina Regional de la Costa Oriental

Teléfono: 410- 572-5920

Llamada gratuita de larga distancia: 888-219-0478

Maryland Relay: 800-735-2258

Si vive en los condados de Calvert, Charles, Montgomery, Prince George's, o St. Mary's

Oficina Regional de Maryland Meridional

Teléfono: 301-362-5100

Llamada gratuita de larga distancia: 888-207-2479

Dispositivo de telecomunicación para sordos (TDD por sus siglas en inglés): 301-362-5131

Si vive en los condados de Allegany, Carroll, Frederick, Garrett, o Washington

Oficina Regional de Maryland Occidental

Teléfono: 301-791-4670

Llamada gratuita de larga distancia: 888-791-0193

Maryland Relay: 800-735-2258